

Año: 2016

Expediente: 10087/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: C. DANIEL EMILIANO SALAS HERNANDEZ, ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIADO EN SESIÓN: 11 de Mayo del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

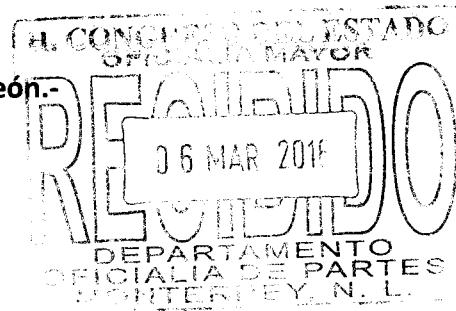
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.-

Honorable Congreso de la Unión.-

Cámara de Diputados.-

Cámara de Senadores.-



En el uso y ejercicio pleno de mis facultades y en el derecho a la libre expresión y manifestación de mis ideas que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

Exposición de Motivos

La igualdad de derechos es la base de una sociedad democrática y participativa.

Nuestra Carta Magna lo asume y lo asevera en su Artículo 1º. y es garantía para los mexicanos poseer leyes que nos protejan y aseguren la igualdad de derechos y oportunidades para todos.

El avance de una sociedad no se rige sólo por el actuar de los Tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, hombres y mujeres que deben mantener en salvaguarda los derechos de todos los mexicanos, sino en la participación activa de personas que no están relacionadas con los órganos estatales o de la federación desde ningún ámbito laboral o profesional.

Una sociedad participativa coadyuva en el avance social y democrático de un país y logra con ello un equilibrio necesario para una nación con democracia.

En la medida en que la sociedad participe en la elaboración de mecanismos que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades para todos, el avance de una sociedad será más firme en sus bases educativas, sociales, de salud pública y de derechos hacia todos los mexicanos.

En estos derechos de participación, educación y desarrollo social, queremos que sean incluidas las personas con capacidades diferentes como individuos que puedan ejercer el uso pleno de sus facultades, como bien lo menciona la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Para ello, es importante definir y diferenciar el tipo de capacidad limitada o capacidades diferentes de cada persona para:

- 1.- Ser evaluada y atendida oportunamente por los órganos de Salud y de Educación del Estado mexicano, conforme a su condición neurológica y psicopedagógica con la que un individuo nace.
- 2.- Levantar un censo para ubicar, diferenciar los tipos de capacidades diferentes de cada persona y proporcionar la ayuda que ofrecen los órganos del Estado mexicano, para su oportuna atención.

La falta de información sobre las enfermedades mentales, padecimientos o sobre aquella condición con la que un ser humano nace, ha hecho que nuestras leyes tengan lagunas que no proporcionan información clara y precisa para la atención médica y psicológica de cada persona, de acuerdo a su limitante o incapacidad física y/o mental.

A los órganos reguladores en esta materia les ha faltado ser consistentes en la promoción para dar a conocer la información precisa sobre algunos padecimientos, sobre las terapias que deben llevarse y sobre el éxito que pudiera darse cuando los padres trabajan en conjunto con las autoridades. Sí hay apoyo y sí hay resultados positivos, pero la información no está al alcance de las personas.

Por la experiencia que he vivido como persona con Autismo, debo precisar en esta Iniciativa que:

No es lo mismo una persona a la que se denomina “con discapacidad” que una persona con Síndrome de Asperger o Autismo.

Para el que escribe, una persona con discapacidad es aquella que ha perdido la capacidad de valerse por sí misma.

Por ejemplo: Una persona que sufrió un derrame cerebral y que ha quedado paralítico, cuadripléjico o incapacitado por el resto de su vida, no está en igualdad de circunstancias de una persona con Asperger, pues las capacidades o limitantes se tornan completamente diferentes.

Para el que escribe, una persona con discapacidad es aquella que depende de otro ser humano para vivir, para alimentarse, asearse y tomar medicamentos; es una persona que ha perdido alrededor de un 90% de sus capacidades físicas y mentales.

Para el que suscribe la presente Iniciativa, una persona con discapacidad, es aquella que sólo puede seguir con vida, gracias a la ayuda y atención de otro ser humano.

La falta de información hacia nuestra sociedad ha hecho que a las personas con el Síndrome de Asperger –en cualquiera de sus niveles- o a una persona con sordera, con ceguera, con Síndrome de Down -a quienes se les denomina con el ofensivo calificativo de “mongoloides”- y cualquier persona que ha quedado con alguna incapacidad física, neurológica o psicomotora, se le ha denominado discapacitado. Un término muy generalizado para tantos padecimientos y con tan diferentes tipos de esquemas de salud, que conllevan también a terapias completamente distintas para darle atención a cada caso.

A través de esta Exposición de Motivos, y porque se me ha considerado parte de estos mexicanos con discapacidad, tengo la obligación como mexicano que soy, de solicitarle respetuosamente a este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Honorable Congreso de la Unión, y con la ayuda, soporte y asesoría de las secretarías de Salud y de Educación, que sean separadas tras una evaluación médica y psicopedagógica los padecimientos, condiciones o enfermedades de las personas con capacidades diferentes en el país.

Porque no se puede medir en un mismo parámetro de “discapacidad” a las personas con Síndrome de Down y a las personas con Autismo, con aquellas que están por desgracia en una silla de ruedas o postradas en una cama sin esperanza de volver a levantarse, porque la atención médica y psicológica no es igual para todos aquellos que estamos regidos bajo la denominación de discapacitados.

Todos merecemos por igual una vida digna y con oportunidades.

Aun las personas que se encuentran impedidas física y mentalmente, tienen derecho a pasar el resto de su vida con dignidad.

Sin embargo, a los que estamos dentro de un conjunto denominado Espectro Autista, no se nos puede englobar en la misma situación física y mental con personas que por desgracia dependen de otro ser humano para continuar con vida. O con aquellas que requieren de otras atenciones psicológicas o terapias físicas.

Por ello, hago énfasis en que se retire del Párrafo V, del Artículo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el concepto “discapacitados” y se cambie por el concepto “Capacidades diferentes”, pues personas como yo, con Síndrome de Asperger o Espectro Autista, no estamos impedidos físicamente ni mentalmente para ejercer el uso pleno de nuestras facultades, nuestros derechos y obligaciones, ni para tener una vida digna, estudio, trabajo y vivienda, como lo señala la Ley General para la Atención y Protección a personas con la Condición del Espectro Autista.

Tenemos limitantes de interacción social o de integración social, sí, pero no estamos discapacitados.

Es importante mencionar que los órganos de salud pública y particularmente la Secretaría de Educación Pública han trabajado en los últimos 20 años a favor de las personas como yo, con Síndrome de Asperger, pudiendo obtener resultados positivos en un alto porcentaje para desarrollar mis capacidades y no puedo dejar de mencionar que gracias a este apoyo hoy estoy estudiando la carrera de Derecho.

El avance en mi persona se pudo lograr gracias al trabajo conjunto de mis padres, mis maestros de primaria, secundaria y preparatoria, así como de la Universidad donde estudio y la USAER, que es la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, de la Dirección de Educación Especial de la SEP.

Sin embargo, pese a poseer mis capacidades y tener leyes que garanticen mis derechos, en mi país sigue siendo casi imposible poder desarrollarme profesionalmente porque no existen

oportunidades laborales con las que pueda mejorar ni vislumbrar mi futuro positivamente ni a corto ni a mediano plazo.

No deseo ser una carga para mis padres ni depender económicamente de nadie. El apoyo que me brindó la Secretaría de Educación Pública a través de la USAER, debe complementarse con encontrar también oportunidades que me permitan desarrollarme como cualquier ser humano en mi país.

Por ello demando se retiren los obstáculos en las empresas que no aceptan a personas con mi condición de Autismo, pues tengo derecho a vivir una vida con oportunidades y dignidad como lo señala la Carta Magna de México.

Como ciudadano de un país libre y soberano, quiero hacer uso de mis derechos y manifestar a través del Honorable Congreso de Nuevo León y del Honorable Congreso de la Unión, mi Iniciativa de reformar el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dejar patente que las personas como yo no estamos discapacitadas. Me opongo a ser señalado de esa manera por autoridades que me exigen, inclusive, tener una carta o salvoconducto para poder tener un trabajo digno.

No me conformo con las leyes que ya rigen a mi país, porque desde el momento en que me llaman y me califican como discapacitado, me siento discriminado y sin falta de oportunidades como las tienen los demás.

Quiero enfatizar en que soy una persona que nació con Síndrome de Asperger, una denominación del Espectro Autista y lo tendré toda mi vida. He aprendido a vivir con ello y he superado barreras que muchas personas nunca pensaron que pudiera superar, como hablar en público, escribir, leer, estudiar, tener amigos, tener una interacción social y disfrutar mi vida conforme a la edad que estoy viviendo.

Voy a cumplir 22 años y quisiera encontrar un trabajo para mí.

Soy la preocupación más profunda de mis padres porque nací con el Síndrome de Asperger, soy Autista, y quisiera que mis padres tuvieran una vejez tranquila sabiendo que he avanzado en muchas de aquellas capacidades que de niño no poseía.

Hoy puedo estudiar una carrera, con mucha dificultad aún para los exámenes y evaluaciones, pero con la ayuda de mis maestros voy saliendo adelante.

Hoy puedo cocinar y lavar mi ropa, asearme desde niño y, aunque no me es fácil porque soy tímido y callado, puedo tener amigos, pocos, pero con quienes me une un afecto tácito, real.

Sin embargo, quiero sentirme igual de libre, pleno y satisfecho en mi vida profesional.

He buscado trabajo por más de cinco años y aún no logro encontrar una oportunidad para tener acceso a una remuneración que me permita abastecer mis necesidades y mis gustos como ser humano que merezco tener.

La presente Iniciativa lleva como fin que sea retirada la palabra “discapacitado” o “discapacidades” cuando se refieran a personas como yo, que sí tenemos capacidades, estamos de pie, y podemos y queremos tener una vida digna, a diferencia de aquellas que aún tienen vida, pero que por desgracia hoy dependen de otro ser humano para vivir.

No soy discapacitado, tengo capacidades diferentes y mi madre suele decir que todos somos seres humanos con capacidades diferentes, porque ella no sabe tocar el piano y yo sí. Pero a lo mejor yo no sé hacer algunas cosas que ella sí puede y viceversa.

Es necesario retirar de nuestro lenguaje y de nuestra cultura el concepto “discapacidad” para referirse a personas que sí tenemos capacidades, diferentes, pero capacidades al fin.

Tampoco estoy de acuerdo en utilizar términos como “minusválido”, pues no creo que ninguna persona valga menos que otra.

Reitero que para mí una persona con discapacidad es aquella que depende de otro ser humano para seguir viviendo. Están limitados en sus capacidades, sí, pero siguen teniendo derechos igual que ustedes e igual que yo y que todos los mexicanos.

El único fin de esta Iniciativa es dejar en claro la diferencia entre “discapacitado” y “capacidades diferentes”, el por ello de esta Iniciativa.

Me siento afortunado de vivir en un país donde ejerzo la libertad de todos mis derechos y donde se ha puesto especial atención a las personas como yo.

De haber nacido en otro siglo, seguramente hoy no estaría estudiando Leyes, pero de no haber sido por mis padres, mis maestros y los 17 psicólogos de la SEP que me ayudaron con terapias que duraron más de 16 años, no estaría hoy presentando esta Iniciativa para intentar mejorar el futuro de personas que como yo, que nacieron Autistas, y que merecemos, como todos, vivir una vida con respeto y dignidad.

No le permito a nadie que me llame discapacitado, cuando hay persona que aun poseyendo todas sus capacidades, hacen uso de su poder y se unen a la corrupción política de la partidocracia para quitarnos a los mexicanos por ejemplo, el derecho a ser votados, a menos que formemos parte de un partido político.

Pero volviendo al tema que hoy suscribo, confío en que esta Iniciativa prospere y permita redefinir conceptos que nos ayuden a comprender mejor a las personas como yo, y a aquellas que por desgracia no pueden hacerse cargo de sí mismas.

Dichos conceptos, espero sean avalados por autoridades de Salud y permita a los legisladores dejar por escrito los derechos que todos y cada uno tenemos por igual.

Aprovecho el presente escrito para felicitar al Gobierno Federal, a la Presidencia de la República, por la publicación, el pasado mes de abril de 2015, de la nueva Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

En referencia a dicha Ley, debo dejar patente que aunque su promulgación significa un gran avance para la atención y respeto a los derechos para las personas con Espectro Autista, como yo, no estoy de acuerdo en el Art. 10, Inciso VI, de esta Ley, donde afirma que las personas con Espectro Autista debemos *"Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que los certificados de habilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente"*, ya que eso atenta contra el ejercicio pleno de mis garantías individuales, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradezco enormemente al Presidente de la República Mexicana, al Lic. Enrique Peña Nieto por la promulgación de una Ley que respalte los derechos de personas con capacidades diferentes como yo, pero las personas con Autismo, también tenemos que tener derechos y hacer uso de las garantías individuales que rigen nuestra Constitución.

Finalmente quiero agradecer muy en particular a la Dirección de Educación Especial, de la Secretaría de Educación Pública, la oportuna intervención hacia mi persona y todos los beneficios que recibí por parte de éste órgano federal, desde la edad de 6 años, pues gracias a la detección temprana de mi condición como niño Autista, supieron enfocar sus esfuerzos y arduo trabajo, dando como resultado un ciudadano que hoy tiene la capacidad de reconocerles públicamente un trabajo que tiene garantía de éxito, siempre y cuando padres y maestros se involucren en nuestro desarrollo y terapias psicomotoras y educativas.

Sin la ayuda de mis padres, maestros y la Sep, no estaría hoy yo aquí presentando mi primera Iniciativa para representar los intereses y derechos de personas que nacieron, como yo, con una condición irreversible, pero con la que podemos vivir y mereceremos interactuar en una sociedad democrática y participativa.

Por lo anterior expuesto, en mi calidad de ciudadano mexicano, con todos los derechos y obligaciones que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para que se lleve a cabo el procedimiento de reforma constitucional, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

Iniciativa que reforma y adiciona el párrafo V, del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dice al pie:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Debe decir:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **capacidades diferentes**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, quedo de ustedes a sus distinguidas órdenes

9:13 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
REVISIÓN
06 MAR 2018
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.